



BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PUTRE (CESFAM), AÑO 2013.

I. OBJETIVO DEL CONCURSO.

El presente concurso tiene por objetivo proveer mediante concurso de antecedentes, en calidad de titular, el cargo de director del establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Putre, denominado "Centro de Salud Familiar" (CESFAM), en la categoría funcionaria que se indica a continuación e incorporar al postulante que resulte nombrado a la dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Putre.

II. DESCRIPCIÓN DEL CARGO.

El cargo de director del CESFAM implica liderar el equipo de salud que lo conforma, siendo responsable directo de su funcionamiento. Se requiere por ende, un profesional con alta vocación de servicio, compromiso con la institución y capacidad de liderazgo para la conducción del equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento respectivo.

III. FUNCIONES PRINCIPALES DEL CARGO.

- a) Asumir la dirección técnica del Centro de Salud Familiar (CESFAM).
- b) Asesorar al Sr. Alcalde sobre las normas técnicas y directrices que deben cumplir los funcionarios, de acuerdo al plan de salud anual y a la legislación vigente.
- c) Efectuar en forma oportuna el diagnóstico de salud y participar en la elaboración del Plan de Salud Comunal.
- d) Gestionar la elaboración del programa de capacitación.
- e) Proponer al Sr. Alcalde, cada año, la dotación adecuada para cumplir los compromisos y programas intersectoriales de desarrollo integral de las personas.
- f) Velar por la adecuada coordinación y ejecución de las acciones de salud que corresponda realizar al consultorio en relación con programas intersectoriales de desarrollo integral de las personas.
- g) Programar y realizar reuniones periódicas con su equipo de colaboración, con el objeto de analizar el funcionamiento general del establecimiento.
- h) Estudiar y comunicar al Director del Departamento de Salud Municipal las necesidades de recursos físicos, insumos y demás elementos que el Cefam requiera.
- i) Divulgar a la comunidad los programas que deben implementarse, y adoptar las medidas necesarias para promover su activa participación.
- j) Desempeñar funciones y tareas de acuerdo a situaciones emergentes de salud local.
- k) Velar porque se haga efectiva la responsabilidad de los funcionarios por infracción a la normativa vigente y reglamentos internos e instrucciones impartidas por la autoridad.
- l) Velar por que se entregue un servicio de calidad, trato humanizado, digno e informado al usuario de atención primaria de salud.

IV. CARGO A PROVEER.

CARGO	ESTABLECIMIENTO	HORAS	CALIDAD	REMUNERACION	JORNADA LABORAL
Director(a) de Centro de salud Familiar de Putre.	Centro de Salud Familiar de Putre (CESFAM).	44 hrs.	Titular.	Establecida en el artículo 3º de la ley 19.378 para cada grado, empezando por el grado 15º	44 horas semanales

V. DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

En conformidad al artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, Ley 19.378, el cargo de Director(a) de establecimiento de atención primaria de salud tendrá una duración de tres años contados desde la fecha del nombramiento.

El nombramiento del funcionario regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto alcaldicio.

VI. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO.

El concurso es público, pudiendo postular a el todas las personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, debiendo regirse estrictamente por el procedimiento señalado en las presentes bases.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores, tales como antecedentes de estudios de formación y capacitación, experiencia laboral y competencia profesional y entrevista personal. Estos factores determinarán, por cada postulante, un puntaje que servirá a la comisión de concurso como indicador para efectuar la selección de los o las postulantes que se propondrán finalmente al Sr. Alcalde para su resolución.

Será descartada toda documentación presentada fuera de plazo, en conformidad a lo preceptuado en las presentes bases.

Los antecedentes presentados deberán ser originales o fotocopias debidamente legalizadas ante Notario Público.

La Comisión de Concurso, en conformidad a las facultades que le confiere la ley, revisará los antecedentes y rechazará a los postulantes que no cumplan los requisitos exigidos.

La Comisión, podrá, asimismo, verificar la autenticidad de los documentos presentados por los postulantes y si comprobare la falsedad de alguno de ellos, el postulante será eliminado en forma inmediata del concurso, debiendo notificarse esta decisión por escrito.

No serán considerados los antecedentes del curriculum que no cuenten con el debido respaldo.

Para el cálculo de las remuneraciones se estará a lo que señalan los artículos 23 a 27 de la ley 19.378.

VII. COMISIÓN DE CONCURSO.

La Comisión de Concurso estará constituida de la siguiente manera:

- a) Por no encontrarse proveído el cargo de Director del Departamento de Salud Municipal, éste será reemplazado por un representante del Sr. Alcalde, quien lo

designará de entre los funcionarios de la planta de la Dirección de Desarrollo Comunal (DIDECO).

- b) Por un concejal o un representante del Concejo Municipal respectivo, que éste designe. Esto por cuanto, en conformidad al artículo 35° de la Ley 19.378, en aquellas comunas que tengan un sólo establecimiento, el director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, será reemplazado por un concejal o representante del Concejo Municipal que éste designe.
- c) Un representante del Director del Servicio en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal, en calidad de ministro de fe.

VIII. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

1.- Requisitos Generales.

Artículo 13° de la Ley N° 19.378 y 9° del Decreto N° 1889/95, Reglamento de la Carrera Funcionaria.

- a) Ser ciudadano.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (este requisito se acreditará una vez resuelto el concurso, sólo por la persona que resulte seleccionada para ocupar el cargo que se concursa, a través de un certificado emitido por un servicio de salud pública).
- d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o por simple delito (se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).
- e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios y se cuente con el decreto de rehabilitación extendido por el Presidente de la República (se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).
- f) No encontrarse afecto a las inhabilidades para ingresar a cargos públicos en la Administración del Estado”, contempladas en el artículo 54° de la Ley 18.575, sobre “Bases Generales de la Administración del Estado”. (se acreditará con declaración jurada simple, según modelo adjunto).

2.- Requisitos Específicos.

Artículo 33° de la Ley N° 19.378.

Para ser Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas;
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

3.- Documentos y Antecedentes que deben acompañarse a la postulación.

Los interesados deberán presentar al momento de la postulación los siguientes documentos, los cuales no serán devueltos:

A.- Documentos que deben acompañarse a la postulación.

- Carta de presentación dirigida al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Putre, oponiéndose al cargo que postula.

- Currículo Vitae actualizado.

B.- Documentos para acreditar cumplimiento de requisitos generales.

- Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente, por ambos lados.
- Certificado de Situación Militar al día emitido por a Oficina de Reclutamiento y Movilización, con una vigencia no superior a 30 días, cuando fuere procedente.
- Certificado Médico de salud compatible con el desempeño del cargo, otorgado por el Servicio de Salud. (este requisito se acreditará una vez resuelto el concurso, sólo por la persona que resulte seleccionada para ocupar el cargo que se concursa, a través de un certificado emitido por un servicio de salud pública).
- Declaración jurada simple en que conste no estar inhabilitado o suspendido de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito, según formato que se adjunta.
- Declaración jurada simple de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el termino de servicios, según formato que se adjunta.
- Declaración jurada simple de no encontrarse afecto a las inhabilidades para ingresar a cargos públicos en la Administración del Estado”, contempladas en el artículo 54° de la Ley 18.575, sobre “Bases Generales de la Administración del Estado”, según formato que se adjunta.

C.- Documentos para acreditar el cumplimiento de requisitos específicos.

- fotocopia del título profesional del cargo al que postula.
- Fotocopias de la documentación, tales como certificados, títulos, etc. que acrediten experiencia laboral, capacitaciones, perfeccionamiento.

IX. ENTREGA DE BASES.

Las bases del concurso estarán disponibles en la página Web www.imputre.cl, desde el día miércoles 17 de abril 2013.

X.- PLAZO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

Las postulaciones y sus antecedentes se recibirán en sobre cerrado y sellado, en el que se indicará los apellidos del postulante y el cargo al que postula, debiendo ser entregado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Putre, ubicada en la ciudad de Putre, calle José Miguel Carrera, N° 350, en horario de oficina, desde el día miércoles 17 de abril hasta el día 31 de mayo de 2013, ambas fechas inclusive.

Observación: No se considerarán los antecedentes enviados vía Internet.

XI.- ANÁLISIS DE ANTECEDENTES, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE POSTULANTES.

Dentro de los plazos establecidos en el cronograma del concurso, la comisión del concurso recibirá y analizará los antecedentes presentados por los postulantes y emitirá un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante, considerando los siguientes factores con la puntuación que se indica en cada caso:

FACTORES A PONDERAR	TOTAL PUNTAJE FACTOR
----------------------------	-----------------------------

A.- Capacitación y Perfeccionamiento: 10 puntos.

Dicho factor considerará los estudios y cursos de perfeccionamiento del postulante, como asimismo, la capacitación para el desempeño de funciones relacionadas con atención primaria.

Este factor se acreditará con original o fotocopia de los certificados de perfeccionamiento y capacitación técnico profesional realizado a través de cursos o estadías programadas y aprobadas en la forma señalada en la Ley 19.378 y su respectivo reglamento.

Por cada 50 horas de perfeccionamiento y capacitación, el postulante obtendrá 01 punto. El máximo de puntaje será de 10 puntos, equivalentes a 500.- horas de perfeccionamiento y/o capacitación o más.

B.- Experiencia Laboral: 20 puntos.

Este factor considerará la experiencia por años de servicios efectivos trabajados por el postulante en Establecimientos de Salud Pública o Privada en cualquier calidad jurídica. Sin embargo, cuando se acredite experiencia laboral en sectores rurales, ella se multiplicara por dos.

Este factor se ponderará conforme a la siguiente tabla:

0 meses hasta 6 meses	=	0 puntos
6 meses un día hasta 1 año.	=	05 puntos
Más de 1 año hasta 2 años.	=	10 puntos
Más de 2 años, hasta 3 años.	=	15 puntos
Más de 3 años.	=	20 puntos

La acreditación de la experiencia laboral se efectuara mediante certificaciones oficiales expedidas por los respectivos Establecimientos de Salud Pública o privada o entidades previsionales correspondientes que indiquen la individualización del empleador, o fotocopias simples de dichos documentos.

C.- Desempeño laboral en Atención Primaria: 20 puntos.

Este factor asignará puntaje a aquellos postulantes que hayan trabajado en Establecimientos de Salud de Atención Primaria, sean Públicos o Privados. Con todo, cuando se acredite experiencia laboral en sectores rurales, ella se multiplicara por dos.

Este factor se ponderará conforme a la siguiente tabla:

0 meses hasta 6 meses	=	0 puntos
6 meses y un día hasta 1 año.	=	05 puntos
Más de 1 año, hasta 2 años.	=	10 puntos
Más de 2 años, hasta 3 años.	=	15 puntos
Más de 3 años.	=	20 puntos

La acreditación del desempeño laboral en Atención Primaria de Salud se efectuara mediante certificaciones oficiales expedidas por los respectivos servicios, establecimientos de atención primaria y organismos públicos de Salud o entidades previsionales correspondientes que indiquen la individualización del empleador o fotocopias simples de dichos documento.

D.- Entrevista y Test de Apreciación Psicolaboral: 25 puntos

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por un profesional sicólogo, quien aplicará un test que medirá las aptitudes para el cargo atendido el perfil psicológico de cada postulante, clasificándolo conforme a la siguiente tabla.

Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo define como recomendable para el cargo.	=	25 puntos
Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo define como recomendable con reservas para el cargo.	=	15 puntos
Entrevista y test de apreciación psicolaboral lo define como no recomendable para el cargo.	=	0 puntos

E.- Entrevista Personal:

25 puntos.

Los postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que medirá las aptitudes específicas del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere y se efectuará de acuerdo al cronograma del concurso.

El puntaje será determinado conforme la siguiente tabla:

Entrevista lo define como recomendable para el cargo.	=	25 puntos
Entrevista lo define como recomendable con reservas para el cargo.	=	15 puntos
Entrevista lo define como no recomendable para el cargo.	=	0 puntos

F.- Confección de la terna:

Una vez realizadas la entrevista y test de apreciación psicolaboral y la entrevista personal a los postulantes preseleccionados, la comisión formará una terna, la que estará compuesta por los tres postulantes que obtengan las tres primeras mayorías en puntaje, el que resultara de la suma de los factores "Capacitación y Perfeccionamiento", "Experiencia Laboral", "Entrevista y test de Apreciación Psicolaboral" y "Entrevista Personal".

Dicha terna será enviada al Sr. Alcalde para la decisión final, en los plazos señalados en el cronograma, pudiendo elegir entre cualquiera de las personas de dicha terna.

TOTAL PUNTAJE 100 PUNTOS

XII. PUNTAJE MÍNIMO PARA PRESELECCIÓN.

El puntaje mínimo para ser preseleccionado será de 20 puntos sumados los tres primeros factores de evaluación (Letras A, B y C del punto XI).

En caso de que ningún postulante obtenga el puntaje mínimo el concurso será declarado desierto.

Los postulantes que resulten preseleccionados pasarán a entrevista y test de apreciación psicolaboral y entrevista personal.

Las entrevistas y el test de apreciación psicolaboral y entrevista personal se realizarán desde los días miércoles 05 hasta el viernes 07 de junio 2013, conforme al horario que defina la comisión de concurso, el cual será debidamente comunicado a los postulantes preseleccionados.

Realizadas la entrevista y test de apreciación psicolaboral y la entrevista personal, la comisión propondrá una terna al Sr. Alcalde, la que será conformada por los postulantes que hayan obtenido las tres más altas mayorías, considerados los factores descritos en el punto XI (Capacitación y Perfeccionamiento, Experiencia Laboral, Desempeño laboral en Atención Primaria, Entrevista y test de apreciación psicolaboral y Entrevista Personal).

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

El Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Putre, deberá nombrar a un postulante idóneo sobre la base del informe fundado de la comisión calificadora del concurso y de la terna propuesta por la misma.

Asimismo, la máxima autoridad municipal recibirá de la comisión calificadora de concursos, el día lunes 10 de junio de 2013, un informe fundado que detalle el puntaje ponderado obtenido por cada postulante que conforme la terna, ordenados en un orden decreciente de acuerdo a los puntajes que estos hubieren alcanzado.

Finalmente, el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Putre resolverá el concurso el día martes 11 de junio de 2013.

El nombramiento del funcionario regirá desde la fecha que se indique en el respectivo Acto Administrativo que se dicte al efecto.

El resultado del concurso será de público conocimiento y se exhibirá en un lugar visible del Establecimiento de Atención Primaria de Salud dependiente de la Municipalidad de Putre, ubicado en la ciudad de Putre, calle José Miguel Carrera, N° 350, y en la página web del Servicio.

El concurso se resolverá en única instancia, sin que haya lugar a posteriores recursos.

Las comisiones de concurso no tendrán el carácter de resolutivas.

Los antecedentes de los postulantes que no resulten seleccionados, no serán devueltos.

XIV.- NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN.

Al postulante seleccionado se le notificará personalmente o por correo electrónico el día miércoles 12 de junio de 2013, quien deberá manifestar a más tardar dentro del tercer día de notificado, por escrito su aceptación del cargo y acompañar en original o copia autorizada ante notario, los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en estas bases.

Asimismo, si el interesado debidamente notificado personalmente o vía correo electrónico, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciera en la fecha estipulada, el nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley.

El postulante seleccionado deberá asumir sus funciones el día lunes 24 de junio de 2013.

XIII.- DEL CRONOGRAMA DEL CONCURSO.

El concurso público se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

A.- Presentación de las bases al Concejo Municipal.	Miércoles 03 de abril 2013.
B.- Publicación del llamado a concurso.	Miércoles 17 de abril de 2013.
C.- Entrega de bases.	Miércoles 17 de abril hasta el viernes 31 de mayo de 2013.
D.- Recepción de antecedentes.	Miércoles 17 de abril hasta el viernes 31 de mayo de 2013.
E.- Análisis de Antecedentes.	Desde el lunes 03 hasta el martes 04 de junio 2013.
F.- Entrevista personal.	Desde el miércoles 05 hasta el viernes 07 de junio de 2013.
G.- Emisión de informe al Sr. Alcalde con los puntajes logrados por las tres más altas mayorías.	Lunes 10 de junio de 2013.
H.- Resolución del concurso.	Martes 11 de junio de 2013.
I.- Notificación personal y/o carta certificada al postulante ganador.	Miércoles 12 de junio de 2013.
J.- Asunción del cargo.	Lunes 24 de junio de 2013.

El comité de selección se reserva el derecho a modificar las fechas del mencionado cronograma, en el caso de estimarlo necesario y conveniente para el mejor desarrollo del proceso, la que será debidamente notificada en un diario de circulación regional y nacional.

SOLICITUD

Yo,.....(solo apellidos),
Cédula de Identidad y R.U.T. N°, con domicilio en la ciudad de
....., calle....., número....., Población
....., fono N°, vengo a presentar mis antecedentes de
postulación al cargo de Director (a) en el Centro de Salud Familiar de Putre (CESFAM),
según el Concurso Público llamado por Ilustre Municipalidad de Putre.

Para tales efectos, presento los siguientes documentos:

- 1. Curriculum vitae.
- 2. Fotocopia de cédula de identidad.
- 3. Certificado de Situación Militar al día.
- 4. Declaración Jurada.
- 5. Fotocopia de título y/o Certificado de Título (s) Habilitantes.
- 6. Certificados de perfeccionamiento y desempeño.

.....
.....
.....,

.....
Firma

..... de 2013.

SRS.
COMISIÓN CALIFICADORA DE CONCURSO
MUNICIPALIDAD DE PUTRE

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,(solo apellidos), cédula nacional de identidad y R.U.T.
....., domiciliado en la ciudad de, con domicilio en la calle
....., N°, vengo en **Declarar bajo juramento:**

1. Que, no he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, por medida disciplinaria o por salud irrecuperable;
2. Que, no estoy afecto a alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad administrativa prevista en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, sobre "Bases Generales de la Administración del Estado".
3. Que, no me encuentro inhabilitado o suspendido de funciones o cargos públicos, ni he sido condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

.....

Firma

En,....., a..... de..... de 2013.-